SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES - (S.I.E.E.)

2024

Institución Educativa Ciudad de Cartago

TABLA DE CONTENIDO

1.- CONCEPTO DE SISTEMA: 5
2.- CONTENIDO DEL SISTEMA: 6
3.- PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL: 7
4.- DEL AMBITO DE APLICACIÓN: 8
5.- DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: 8
6.- PROCEDIMIENTOS PARA APROBAR, ADICIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 9
7.- PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES: 10
7.1.- Evaluación: 10
7.2.- Los propósitos de la evaluación son: 10
8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: 11
9.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN: 14
9.1. Promoción del Grado Undécimo: 15
9.2. Promoción anticipada de grado para estudiantes con desempeño excepcional ... 15
9.3. Promoción Anticipada del año escolar de estudiantes no promovidos el año anterior en esta Institución: 16
9.4. Promoción de los estudiantes de preescolar 16
9.5. Promoción de estudiantes de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI: 17
9.6. Promoción de los estudiantes de Aceleración del Aprendizaje: 17
9.7. Criterios de No promoción: 17
10- DE LA ESCALA DE VALORACIÓN: 18
11.- ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: 18
12.-ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA EFECTOS DE LA VALORACIÓN DEFINITIVA

DE LAS ÁREAS SE AGRUPAN ASÍ: 21

13.-PLAN DE NIVELACIÓN 27

14.- ACTIVIDADES DE APOYO Y REFUERZO: 28

15.- LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: 28

16.-PLANES DE PROFUNDIZACIÓN: 29

17. ACCIONES DE MEJORAMIENTO 29

18.- LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES: 31

19.- LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN: 32

20.- LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. 33

21.- LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: 36

22.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES: 37

23.- MECANISMOS PARA ATENDER Y RESOLVER RECLAMACIONES: 37

24.- PROCEDIMIENTOS PARA LAS RECLAMACIONES 38

25.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. 39

26.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIAO ACUDIENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 41

26.1.- De Los Derechos De Los Estudiantes: 41

26.2.- De Los Deberes De Los Estudiantes 42

26.3.- De Los Derechos De Los Padres De Familia O Acudientes. 42

26.4.- De Los Deberes De Los Padres De Familia O Acudientes: 43

26.5.- De Las Responsabilidades De Los Docentes. 44

27.- DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONVOCATORIAS A PADRES DEFAMILIA O ACUDIENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.45

28.- DE LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SON:46

29.- DEL DEBIDO PROCESO:46

30.- LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ENLA CONSTRUCCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.47

31.-DEL CUMPLIIENTO LEGAL.48

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE CARTAGO CON AJUSTES PARA EL AÑO 2024.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE CARTAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 1075 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN

ACUERDA:

1.- CONCEPTO DE SISTEMA:

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Ciudad de Cartago: Hemos definido nuestro sistema como un conjunto de **normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos.**

- **Las normas** se expresan mediante criterios y regla para tomar decisiones.
- **Las instancias** son las estructuras organizativas de la Institución Escolar que intervienen en la evaluación.
- **El proceso** es el conjunto de etapas a través de las cuales se lleva a cabo en la evaluación.
- **Los procedimientos** constituyen el modo particular como se realizan cada una de las etapas.
- **Los instrumentos** son los dispositivos para sistematizar la información durante el proceso y al final del mismo.

2.- CONTENIDO DEL SISTEMA:

El Sistema Institucional de Evaluación es un componente del Proyecto Educativo Institucional y contiene:

- Los criterios de Evaluación y Promoción.
- La Escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional.
- Las Estrategias de valoración Integral de los Desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes de la Institución Educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes.
- La estructura de los informes de los estudiantes que deben ser claros, precisos, comprensibles y pertinentes en la Información Integral del avance en la formación y en el aprendizaje.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los Padres de Familia y/o Acudientes sobre Evaluación y

Promoción.

- Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del SIEE.

3.- PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL:

Es importante que el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, sea:

- **Completo e integral**, que en él se encuentren todos los elementos del sistema.

- **Coherente**, debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.

- **Incluyente,** la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.

- **Válido,** es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. Recordemos que el enfoque educativo actual no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.

- **Legítimo,** acorde con el Decreto 1075 de 2015 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa.

- **Participativo,** todos los miembros de la comunidad manifestados en sus representantes legales deben participar activamente en la creación, modificación, supresión y adición del SIEE.

4.- DEL AMBITO DE APLICACIÓN:

Las normas establecidas en el presente Acuerdo se aplicarán en la Institución Educativa "Ciudad de Cartago" del municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca; para la evaluación del Aprendizaje Integral de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica, media, Ciclos Lectivos Complementarios Integrados, Aceleración del aprendizaje y los estudiantes con ritmos de aprendizaje diverso.

5.- DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

El sistema institucional de evaluación se ampara en la legislación colombiana y especialmente en las siguientes normativas:

a. Constitución Política Nacional

b. Ley 115/94, artículos 79 y 148.

c. Decreto 1860/94, artículo 14, numeral 5.

d. Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.3.4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

e. Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia artículos 42, numerales 4,5, 6 y artículo 44, numerales 6 y 8)

f. Decreto 1850 de agosto 13 de 2002.

g. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013.

h. Decreto 3011 de 1997.

i. Decreto 2247 del 11 de noviembre de 1997.

j. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en especial lo contenido en el libro 2, parte 3, título 3, capítulo 3, sección 3.

k. Decreto 501 de 30 de marzo de 2016, reglamenta Jornada Única.

l. Decreto 2105 del 14 diciembre de 2017, modifica parcialmente el decreto 1075.

6.- PROCEDIMIENTOS PARA APROBAR, ADICIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

a. Socializar el Decreto 1075 de 2015 con la Comunidad Educativa, en especial lo contenido en el libro 2, parte 3, título 3, capítulo 3, sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

b. Analizar, diagnosticar, caracterizar, concertar y definir el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

c. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación en la Comunidad Educativa.

d. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes por el Consejo Directivo.

e. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación al Proyecto Educativo Institucional e integrarlo al Currículo, al Plan de Estudios y Manual de Convivencia Escolar.

f. Divulgar permanentemente los criterios y procedimientos de evaluación y los mecanismos de reclamación contemplados en el Sistema Institucional de

Evaluación.

g. Evaluar, modificar, adicionar o suprimir el Sistema Institucional de Evaluación, cuando las exigencias académicas y las políticas educativas lo requieran.

h. Socializar las modificaciones del Sistema Institucional de Evaluación a la Comunidad Educativa.

7.- PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES:

7.1.- Evaluación:

Desde el decreto 1075 de 2015 se concibe la evaluación con la siguiente aproximación conceptual:

"La evaluación de los aprendizajes, de los estudiantes realizada en la Institución Educativa Ciudad de Cartago para la evaluación del Aprendizaje Integral de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica, media, Ciclos Lectivos Complementarios Integrados, Aceleración del aprendizaje y los estudiantes con ritmos de aprendizaje diverso, ***es el proceso permanente, integral (Cognitivo, Personal y Social) y objetivo para valorar su nivel de desempeño".***

Esto implica una educación de calidad enfocada a la formación integral y desarrollo de los estudiantes en los campos sociales, éticos, axiológicos y ciudadanos que contribuyen a formar en el respeto a la vida y a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia, la libertad y demás derechos humanos.

7.2.- Los propósitos de la evaluación son:

a. Identificar las ***características*** personales, ***intereses***, ***ritmos*** de desarrollo y

estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

b. Proporcionar información básica para consolidar o ***reorientar los procesos*** **educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.**

c. Suministrar información que permita ***implementar estrategias pedagógicas*** para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

d. Determinar la promoción del estudiante, con respecto a los acuerdos establecidos en el presente sistema de evaluación.

e. Aportar información para el ajuste e implementación del ***plan de mejoramiento institucional***.

8.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**:

La Institución Educativa Ciudad de Cartago, establece los siguientes criterios para evaluar a los estudiantes en Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, Ciclos Lectivos Integrados, Aceleración del aprendizaje y los estudiantes con ritmos de aprendizaje diverso:

a. **LA EVALUACIÓN ES CONTINUA:** Permanente producto de un seguimiento, control y evaluación que permita reconocer e identificar los avances y dificultades del estudiante.

b. **LA EVALUACIÓN ES INTEGRAL:** Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

c. **LA EVALUCIÓN ES SISTEMÁTICA:** Se organiza con base a principios pedagógicos relacionados con los fines, objetivos, contenidos, métodos, competencias, desempeños, estrategias de enseñanza, evaluación y promoción.

d. **LA EVALUACIÓN ES FLEXIBLE:** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje en sus diferentes aspectos como la historia personal, sus intereses, sus capacidades, limitaciones y en general su situación concreta.

e. **LA EVALUACIÓN ES INTERPRETATIVA:** Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

f. **LA EVALUACIÓN ES PARTICIPATIVA:** Compromete a todos los actores que intervienen en el proceso de formación y aprendizaje propiciando la autoevaluación, la coevaluación y la hetero-evaluación.

g. **LA EVALUACIÓN ES FORMATIVA:** Permite reorientar los procesos educativos, de forma oportuna, para lograr su mejoramiento. Se evalúa para motivar los procesos de acompañamiento y seguimiento al desarrollo de competencias desde acciones que promuevan el diagnóstico y la predicción, el registro y la verificación del desarrollo de estos aprendizajes, la retroalimentación orientada y la valoración colegiada.

Los objetivos o metas de aprendizaje establecidos en la planeación curricular orientarán la evaluación, planteando criterios que favorezcan la recolección de evidencias, la emisión de juicios y la retroalimentación en el marco de la evaluación formativa.

h. **LA EVALUACIÓN ES SUMATIVA:** proporciona información de carácter cuantitativo sobre el nivel o alcance de las competencias del aprendizaje y desempeño de los estudiantes en cada uno de los periodos académicos.

i. **LA EVALUACIÓN ES INCLUYENTE:** El preescolar tendrá en cuenta la norma que lo rige (Decreto 2247 del 11 de noviembre 1997), por dimensiones (Corporal, cognitivo, afectivo, comunicativo, ético, estético, actitudinal y valorativo) mediante proyectos pedagógicos. Los Ciclos Lectivos Integrados se rigen por la norma que lo rige (Decreto 3011 del 19 de diciembre de 2011) Igualmente acoge

a los estudiantes de Aceleración de Aprendizaje y los estudiantes con ritmos de aprendizaje diverso.

j.LA EVALUACIÓN ES COHERENTE CON EL DISEÑO Y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR. La evaluación del estudiante es uno de los componentes del currículo y en consecuencia su concepción, enfoque y planeación es coherente con el Proyecto Educativo Institucional. Hace parte del proceso pedagógico en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, la formación y aprendizaje que orientan el quehacer educativo en la Institución.

K. LA EVALUACIÓN ES POR COMPETENCIAS (BÁSICAS, CIUDADANAS, LABORALES GENERALES Y ESPECIFICAS) Y DESEMPEÑOS:

Una competencia se puede definir como: una característica intrínseca, capacidad, aptitud que se manifiesta en su desempeño para saber hacer. Es saber hacer en contexto. Es la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en laconstrucción de situaciones nuevas en un contexto con sentido o lógica. Son aprendizajes significativos y relevantes. El estudiante demuestra que escompetente a través de su desempeño particular, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado. ESTAS SON BÁSICAS, CIUDADANAS Y LABORALES(GENERALES Y ESPECIFICAS). Los desempeños: Son las acciones que permiten identificar el desarrollo de las competencias. Tienen que ver con un componente esencial en las evidencias, pues éstas permiten inferir y valorar las capacidades que el estudiante ha desarrollado y que se pueden identificar en las acciones y los aspectos cognitivos, personales y socialesdel estudiante. ESTOS SON INDICADORES, SEÑALES, SÍNTOMAS E INDICIOS FRENTE A LOS CRITERIOS Y DESEMPEÑOS PROPUESTOS PARA EVALUACIÓN.

k. **LA EVALUACIÓN ES CUALITATIVA Y CUANTITATIVA:** La escala de valoraciónes numérica y se asimila a la escala nacional, con sus respectivos criterios.

l.**LA EVALUACIÓN ES PROGRESIVA:** es decir, no es estática, es dinámica y de

mejora continua.

m. LA EVALUACIÓN ES COHERENTE CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL M.E.N.: relacionados con la calidad, cobertura, permanencia y promoción como estrategias para prevenir la deserción y la reprobación escolar.

La evaluación como actividad esencialmente humana, debe ser un proceso dinámico, fluido, continuo, transparente, abierto, reflexivo y permanente, que nos permita detectar oportunamente los logros, dificultades, fortalezas, debilidades, necesidades, posibilidades y potencialidades, que conduzcan en forma inmediata a la toma de decisiones oportunas, adecuadas y pertinentes que den como resultado, entre otros: potenciar las capacidades del hombre, afianzar los aciertos, corregir y aprender de los errores, reorientar y mejorar los procesos, socializar los resultados, prescribir planes de mejoramiento, transferir el conocimiento teórico y práctico, aprender de la experiencia y afianzar valores, actitudes y aptitudes de la persona.

9.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Según el artículo 2.3.3.3.3.6 promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinara los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incide en la promoción del estudiante (decreto 1075 de 2015)

La Institución Educativa Ciudad de Cartago, establece los siguientes criterios para promover los estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Ciclos Lectivos Integrados, Aceleración del aprendizaje y los estudiantes con ritmos de aprendizaje diverso.

a. Será el Consejo Académico quien define la promoción de los estudiantes y para ello se conforman las Comisiones de Evaluación y Promoción, las cuales deben

desarrollarse al finalizar de cada periodo académico.

b. Promoción: Se promoverá con esta condición a los estudiantes que demuestren un rendimiento Superior, Alto o Básico en su desarrollo cognitivo, social y personal, en todas las áreas del Plan de Estudios.

c. La promoción en la institución se realiza por las áreas determinadas por la ley y las que la institución defina según el plan de estudios.

d. Para efectos de la promoción, las áreas son integrales y están conformadas por una o varias asignaturas; los desempeños alcanzados en cada asignatura no son promediables para la valoración del área. Por lo tanto, la promoción del estudiante, está condicionada a la superación de todos los desempeños en cada una de las asignaturas del área.

e. Para la superación de las áreas y asignaturas en las que el estudiante no haya alcanzado los desempeños básicos, la institución establece procesos de evaluación formativa. (Planes de actividades de apoyo y Planes de Superación) decreto 1075 artículo 2.3.3.3.3.11 numeral 3.

9.1.*Promoción del Grado Undécimo:* Se proclama bachiller aquel estudiante que haya cumplido la totalidad de los requerimientos académicos establecidos, incluyendo el área de Especialidad de la Educación Media y tenga la documentación completa como lo consigna el PEI. En todo caso, el estudiante deberá estar a paz y salvo, por todo concepto incluyendo el proceso de articulación con la media y la labor social establecida por la ley 115 art. 66 y 97, para poder graduarse.

9.2. *Promoción anticipada de grado para estudiantes con desempeño excepcional*: Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que

demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

9.3. Promoción Anticipada del año escolar de estudiantes no promovidos el año anterior en esta Institución: Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas en las cuales el estudiante no alcanzó los desempeños básicos y por tal razón no se promovió. El primer día de clase se informará a la comunidad educativa sobre el proceso de promoción anticipada, la solicitud debe ser presentada dentro de los quince (15) días calendario después de iniciadas las clases. El formato de solicitud institucional debe ser diligenciado por el padre de familia o acudiente y el estudiante; radicarlo en Coordinación donde se analiza la situación de convivencia del año anterior del solicitante (No haber presentado faltas tipo II o III de acuerdo al manual de convivencia en el año anterior) y se le informa al acudiente o padre de familia por medio del director de grupo el cronograma de actividades. Estas deben ser realizadas por el docente que orientó la asignatura en el año inmediatamente anterior; en caso que el docente no se encuentre en la institución por cualquier motivo, las actividades serán realizadas por el docente que este asignado en el año en curso, el cual debe tomar como referencia los planes de apoyo del año anterior.

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante debe alcanzar un desempeño básico en todas las actividades de las asignaturas, con el propósito de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo. El proceso finaliza con el respaldo del Consejo Académico y se ratifica con el acta que emite el Consejo Directivo.

9.4.*Promoción de los estudiantes de preescolar*: Al finalizar el año escolar los padres de familia y/o acudientes de los Estudiantes de Preescolar (Transición), recibirán un registro escolar, que contenga además de los datos de identificación personal, un informe cualitativo final del desarrollo de los procesos en las dimensiones: socio-afectiva, cognitiva, comunicativa, corporal,

ética, espiritual y estética, el cual los habilita para ingresar al grado primero.

9.5. ***Promoción de estudiantes de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI:*** La promoción será semestral teniendo en cuenta dos periodos académicos por ciclo, atendiendo los criterios de evaluación que establece el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de estudios y el Sistema Institucional de Evaluación.

9.6. ***Promoción de los estudiantes de Aceleración del Aprendizaje:*** Se regirán por los criterios de promoción que establece el Proyecto Educativo Institucional, el plan de estudios y el Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo: Para ser promovido al siguiente grado o proclamarse con titulación en los casos de básica y media, no debe tener desempeños pendientes como lo exige la ley.

9.7. ***Criterios de No promoción:*** No se promoverá a los estudiantes que al final del añopresenten las siguientes situaciones académicas:

a. Los estudiantes que presenten desempeño bajo en tres (3) o más áreas.

b. Los estudiantes que se encuentren con una o dos áreas en bajo desempeño al final de año; hayan presentado los planes de superación a que tienen derecho y obtengan un desempeño bajo en cualquiera de las áreas.

c. No promoción por inasistencia a las clases y demás actividades que programa la Institución: La inasistencia mayor del 25% de las actividades académicas o extracurriculares sin justificación acarrea la reprobación del año escolar.

Parágrafo: "La no promoción o la repitencia de un grado es una medida extrema que la institución adopta como alternativa máxima para prolongar o incrementar el tiempo necesario que un educando debe tener para aprender lo que debe aprender. Medida que por supuesto, no puede ser la regla general sino la

excepción. Su aplicación no puede darse de una manera mecánica y aislada, toda vez que conlleva a que el estudiante que presente debilidades en su proceso formativo, y que no las haya superado durante el año escolar, deba repetir no solamente lo que no pudo aprobar, sino que repita todo aquello que probablemente aprobó satisfactoriamente". (Tomado de documento No. 11, fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 del 2009, MEN).

10- DE LA ESCALA DE VALORACIÓN:

La Institución Educativa Ciudad de Cartago, establece la siguiente Escala Cuantitativa para valorar los desempeños del desarrollo cognitivo, social y personal de los estudiantes en los niveles: Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, Ciclos Lectivos Integrados, Aceleración del Aprendizaje y los estudiantes con ritmos de aprendizaje diverso; acatando laEscala de Valoración Nacional que ordena el Ministerio de Educación Nacional enel Decreto 1075 de 2015, así:

Los Informes de Valoración Integral y el Informe Final de Evaluación mostrarán para cada área los desempeños de los educandos, mediante una escala (Nacional e institucional) dada en los siguientes términos: Desempeño Superior (S) (4,6 a 5,0); Desempeño Alto (A) (4,0 a 4,5); Desempeño Básico (B) (3,0 a 3,9); Desempeño Bajo (Bj) (1,0 a 2,9).

11.- ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Cada área define los criterios curriculares para el desempeño de los estudiantes en lo cognitivo, procedimental y axiológico y el saber hacer en el marco de las competencias. La evaluación formativa se hará por medio de una rúbrica que debe contener los criterios para la valoración de los componentes cognitivo, procedimental y axiológico.

Los porcentajes se distribuirán así:

- Componente Cognitivo: tendrá un valor porcentual equivalente a un 40%. La prueba institucional escrita es obligatoria, hace parte de este componente.
- Componente procedimental: tendrá un valor porcentual equivalente a un 35%.
- Componente axiológico: tendrá un valor porcentual equivalente a un 25%. La autoevaluación hace parte de este componente.

Las asignaturas prácticas como Educación Física, Artística, tecnología e informática y las que, de acuerdo con su plan de aula, consideren que no deben utilizar pruebas institucionales escritas, realizarán actividades que permitan evaluar este desempeño.

a.-**VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO COGNITIVO:** Comprende el aprendizaje adquirido en clase y extra clase. El desempeño conceptual y práctico, mediante la asimilación, comprensión y apropiación de lo que se debe saber de acuerdo con las áreas del conocimiento a través de exposiciones, proyectos, investigaciones, cuestionarios, elaboración de mapas conceptuales, críticas constructivas y argumentadas, evaluaciones generales y parciales orales o escritas, entre otras estrategias de acuerdo con los requerimientos del área del saber.
Las pruebas Institucionales escritas harán parte del componente cognitivo.

b.-VALORACION DEL DESEMPEÑO PROCEDIMENTAL: Se refiere al uso de sus habilidades, actitudes y desempeños en diferentes momentos; a través de diferentes estrategias dentro y fuera del aula de clase como: toma de notas, creatividad, realización de ejercicios, consultas, talleres, trabajos escritos y de campo, entre otros. También el manejo de material didáctico e infraestructura de la Institución (computadores, tabletas, cuadernos, libros, carpetas, material complementario de apoyo: calculadora, mapas, reglas, etc.).

c.-VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO AXIOLOGICO: Esta valoración se refiere a la calidad de las interacciones que establece el estudiante con los compañeros,

docentes y demás personal de la Institución, en todos los momentos y espacios del ámbito educativo. Es la vivencia de la tolerancia, el respeto de las normas de convivencia, el acatamiento de la autoridad, el desempeño de roles, el cuidado del medio ambiente, el manejo pacífico de conflictos, la solidaridad, el trabajo en equipo, entre otros aspectos relacionados con las competencias ciudadanas. Los comportamientos en todos los espacios relacionados con su proceso formativo, la presentación personal, la puntualidad y la asistencia.

d.- AUTOEVALUACIÓN: es la valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular. Esta forma de evaluación permite a los estudiantes crecer en la identificación responsable de sus avances y dificultades. Los docentes tendrán en cuenta en el resultado de la valoración final de cada periodo académico, una nota que a juicio del estudiante obedece al interés y al trabajo desarrollado durante el período. Para tal valoración, el estudiante podrá tener en cuenta factores como:

a. Su participación en el desarrollo de las clases.

b. Su contribución al ambiente de trabajo.

c. Su responsabilidad en el alcance de las competencias.

d. El cumplimiento de los pactos de aula.

e. Respeto por sí mismo y los demás.

f. Su contribución personal al crecimiento de su grupo.

Esta valoración la desarrolla cada estudiante en el formato institucional y debe quedar evidenciado en el cuaderno de cada asignatura.

Las valoraciones serán registradas en el programa SEVE quien procesa los boletines para entregar a los padres de familia.

12.-ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA EFECTOS DE LA VALORACIÓN DEFINITIVA DE LAS ÁREAS SE AGRUPAN ASÍ:

Matemáticas (Aritmética, Algebra, Trigonometría, Calculo, Estadística y Geometría); Ciencias Naturales (Ciencias Naturales, Educación Ambiental, Física y Química); Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Constitución y Democracia, Cátedra de la Legalidad, y Filosofía), Humanidades (Lengua Castellana, Lecto-escritura e Inglés), Educación Física Recreación y Deportes, Educación Ética y en Valores Humanos, Tecnología e Informática, Educación Artística, Educación Religión y área de Especialidades de La Educación Media (Conservación de Recursos Naturales y Ejecución de Programas Deportivos); como se detallan en la siguiente estructura del plan de estudios.

I.H.	ÁREA/ASIGNATURA	% VAL.
PREESCOLAR		
DIMENSIONES		
5	COMUNICATIVA	100%
5	COGNITIVA	100%
3	CORPORAL	100%
2	ETICA Y VALORES	100%
1	ESTETICA	100%
3	SOCIO-AFECTIVA	100%
1	ESPIRITUAL	100%
25	**TOTAL DE HORAS SEMANALES**	
BÁSICA PRIMARIA (1° - 3°)		
3	**CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**	100%
3	**CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA**	100%
1	**EDUCACIÓN ARTÍSTICA**	100%
1	**EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES**	100%

3	**EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**	100%
2	**EDUCACIÓN RELIGIOSA**	100%

HUMANIDADES		100%
4	Lengua Castellana	
2	Idioma Extranjero	
5	**MATEMÁTICAS**	100%
1	**TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**	100%
BÁSICA PRIMARIA (4° - 5°)		
4	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	100%
4	CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	100%
1	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	100%
1	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES	100%
2	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	100%
1	EDUCACIÓN RELIGIOSA	100%
HUMANIDADES		100%
4	Lengua Castellana	
2	Idioma Extranjero	
5	MATEMÁTICAS	100%
1	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	100%
25	**TOTAL DE HORAS SEMANALES**	
ACELERACION		
5	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	100%
5	CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	100%
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	100%
5	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	100%
5	MATEMÁTICAS	100%
25	**TOTAL DE HORAS SEMANALES**	

CLEI. NOCTURNA		
CLEI I Y II		
1	**CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**	100%
1	**CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA**	100%
1	**TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**	100%
	HUMANIDADES	100%
2	Lengua Castellana	
1	Ingles	
2	**MATEMÁTICAS**	100%
1	**EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS**	100%
1	**EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**	100%
10	**TOTAL DE HORAS SEMANALES**	
CLEI III Y IV		
3	**CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**	100%
3	**CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA**	100%
1	**EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS**	100%
1	Cátedra de la legalidad	
HUMANIDADES DE 6º a 9º		**100%**
4	Lengua castellana	
2	Lecto-escritura	
2	Ingles	
1	**EDUCACIÓN ARTÍSTICA**	100%
1	**EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS**	100%
2	**EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**	100%
1	**EDUCACIÓN RELIGIOSA**	100%
MATEMATICAS		**100%**
3	Aritmética (6º y 7º) y algebra (8º y 9º)	
1	Geometría	

1	Estadística	
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	100%
2	Tecnología e informática	
30	**TOTAL DE HORAS SEMANALES**	
MEDIA (10° - 11°)		
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL 100%		
3	Física	
3	Química	
	CIENCIAS SOCIALES	100%
1	Historia	
1	Geografía	
1	Constitución y democracia	
1	Ciencias económicas y políticas	
1	Filosofía	
	HUMANIDADES	**100%**
4	Lengua Castellana	
1	Lecto-escritura	
2	Ingles	
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	100%
2	Informática	
1	**EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**	100%
1	**EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS**	100%
2	**EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**	100%
1	**EDUCACIÓN RELIGIOSA**	100%
MATEMATICAS		100%
3	Trigonometría (10) y Cálculo (11)	
1	Geometría	

1	Estadística	
30	**TOTAL DE HORAS SEMANALES: TREINTA (30)**	

Para aplicar la jornada única de acuerdo con el Decreto 2105 del 14 diciembre de 2017, articulo 2.3.3.6.1.6 parágrafo 1, se hace profundización en las Áreas de Humanidades (Lecto-escritura e inglés), y el área de Matemáticas (Aritmética y Algebra dependiendo del grado y Geometría); en los grados de Básica Secundaria en total en Jornada única son de treinta y cinco (35) horas semanales. En los grados de la Educación Media se hará profundización en las Áreas de Humanidades (Lecto-escritura e inglés), el área de Matemáticas (Trigonometría y Calculo dependiendo del grado y Geometría) y en el área de Especialidades de La Educación Media (Conservación de Recursos Naturales y Ejecución de Programas Deportivos); en los grados de laMedia el total en jornada única son de treinta y ocho (38) horas semanales.

ÁREA	**No. Horas**	**Asignatura**
BASICA SECUNDARIA (6° - 9°)		
HUMANIDADES	2	Lecto-escritura
	1	Ingles
MATEMATICAS	1	Aritmética (6º – 7º) Algebra (8º – 9º)
	1	Geometría
TOTAL, HORAS DE PROFUNDIZACION SEMANAL POR GRADO		**CINCO (5)**
TOTAL, HORAS SEMANALES CON JORNADA UNICA		**TREINTA Y CINCO (35)**
BASICA SECUNDARIA (10° - 11°)		
	2	Lecto-escritura

HUMANIDADES	1	Ingles
MATEMATICAS	1	Trigonometría (10º) Calculo (11º)
	1	Geometría
ESPECIALIDADES DE LA EDUCACIÓN MEDIA	3	Conservación de Recursos Naturales y Ejecución de Programas Deportivos
TOTAL HORAS DE PROFUNDIZACION Y ESPECIALIDAD SEMANAL POR GRADO		**OCHO (8)**
TOTAL, HORAS SEMANALES CON JORNADA UNICA		**TREINTA Y CINCO (38)**

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación para la articulación de la educación media con programas técnico-laborales o técnico-profesionales por ciclos propedéuticos, permite que los jóvenes desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo laboral, bien como empleados o como empresarios. Estos ciclos propedéuticos se adelantan a partir del grado 10º y hasta el grado 11º, con el objeto de facilitar la definición del proyecto de vida de los estudiantes. Siendo la estrategia de articulación con el SENA para "El desarrollo de las competencias específicas". El trabajo de formación de las competencias específicas es asumido por el equipo docente de los aliados. Esta estrategia no implica la transformación del PEI de la institución de educación media y, por tanto, no podrán ser exigidas acciones en este sentido ni por los aliados ni por la secretaría de educación de la entidad territorial correspondiente**.**

La institución de educación media asegurará el cumplimiento de los prerrequisitos de entrada de sus estudiantes al programa técnico-laboral o técnico-profesional según sea el caso, que estén relacionados con desempeños

en competencias básicas, fundamento para los aprendizajes específicos que obtendrán los estudiantes acompañados por el equipo docente del aliado.

La institución educativa con su aliado de articulación definirá y adelantará procesos de articulación con los que se compromete el fomento y el desarrollo tanto de las competencias básicas como de las específicas de forma simultánea.

13.-PLAN DE NIVELACIÓN:

Aquellos estudiantes que ingresan a la Institución después de haber iniciado el año lectivo; deben presentar actividades de nivelación en cada una de las asignaturas. Para esto; cada docente realizará el seguimiento de los estudiantes y les asignará actividades con el fin de nivelar su rendimiento integral, en el transcurso del periodo académico que ingresa. (Talleres de refuerzo, asesorías y explicaciones adicionales). Las valoraciones de estas actividades harán parte de las notas del periodo.
Si los estudiantes no traen notas de las áreas fundamentales o de aquellas áreas que no están en el plan de estudios de la Institución de donde proceden, se le asigna la valoración del periodo en el cual efectuaron las correspondientes nivelaciones.

Este plan debe ser elaborado por el Docente de cada una de las asignaturas, debe contener los estándares de competencias, los derechos básicos de aprendizaje,los contenidos curriculares requeridos para el perfeccionamiento de las competencias, los correspondientes indicadores y criterios de evaluación que el estudiante debe manejar, aprender, aplicar para ser evaluado.

En el caso del Nivel de Pre-escolar el estudiante que llega después del segundo periodo se debe valorar para establecer si tiene las competencias, habilidades y destrezas para enfrentar las exigencias propias de su desarrollo cognitivo, comunicativo, motriz y actitudinal. Si no cumple con los requisitos establecidos, los acudientes se deben comprometer a apoyar al estudiante para que logre alcanzar el desempeño básico requerido. En el caso de que los niños no logren alcanzar los desempeños básicos requeridos, se remite para valoración por parte

de la orientación escolar y del grupo de Necesidades Educativas Especiales quienes valorarán y podrán hacer las recomendaciones; si es necesario, de cursar nuevamente el nivel pre-escolar con la aceptación de los padres de familia o acudientes.

14.- ACTIVIDADES DE APOYO Y REFUERZO:

Todo estudiante que presenta dificultades en su desempeño escolar, que tenga una valoración de uno punto cero a dos puntos nueve (de 1.0 a 2.9) de la escala institucional de valoración, debe recibir asesoría, apoyo y orientación unido a plan de superación que se diseña con base en los indicadores de desempeño no alcanzados en cada periodo.

Todos los docentes reportarán al director de grupo la situación académica y disciplinaria de los estudiantes que tengan dificultades; para que este, a su vez, informe a los estudiantes y acudientes. Con este reporte se debe explicar a los padres de familia o acudientes, el plan de superación continua que se debe desarrollar antes de terminar el periodo y según las indicaciones del docente.

Terminado cada periodo se realizarán las actividades de apoyo pedagógico, de acuerdo al cronograma institucional, a los estudiantes que no hayan superado los desempeños básicos.

Se aclara que la nota del plan de superación y del plan de apoyo que cumpla como desempeño básico será registrada en el sistema de notas con una valoración cuantitativa de 3.0.

15.- LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

Realizar Planes de Actividades de Apoyo pedagógico por asignatura, este plan de trabajo lo fijará el docente encargado de la asignatura con desempeño bajo y debe contener las competencias, los criterios de desempeño, aspectos

temáticos de apoyo, las actividades académicas propuestas y criterios de evaluación formativa.

El docente brindará asesoría y acompañamiento en los tiempos establecidos en la programación institucional. El estudiante y el Padre de Familia y/o Acudiente deben ser informados, notificados del plan asignado y ser registrado en una Acta firmada por las partes, según el cronograma institucional.

16.-PLANES DE PROFUNDIZACIÓN:

Los estudiantes que demuestran un desempeño superior deben recibir asesoría, apoyo y orientación unido a un programa de profundización, con asesoría del programa de necesidades educativas especiales (NEE). Estas son actividades propias del proceso académicoque pueden dar lugar a espacios para mejores resultados.

17. ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

La Institución Educativa Ciudad de Cartago, establece las siguientes acciones para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes en su desarrollo cognitivo, social y personal, en los niveles:

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, Ciclos Lectivos Integrados, Aceleración del Aprendizaje y los estudiantes con ritmos de aprendizaje diverso:

a. Programa Todos a Aprender (PTA) y Día de la Excelencia (Día E): Los cuales constituyen una herramienta de apoyo a la integración de los componentes curriculares, que orienta el proceso de revisión y actualización de la gestión curricular a través de acciones específicas que permitan reconocer y analizar el Establecimiento Educativo, tomar decisiones basadas en los hallazgos de la revisión para materializarlas en metas a corto y mediano plazo, proponer acciones concretas para alcanzar las metas y hacer seguimiento para la

sistematización del proceso de fortalecimiento y de mejoramiento del aprendizaje de los estudiantes. Tiene un carácter formativo teniendo en cuenta los recursos de información disponibles para la toma de decisiones estratégicas, específicamente se cuenta con los resultados de las Pruebas Saber, Supérate y Aprendamos. Cada una de las pruebas presenta también un inventario de recomendaciones pedagógicas que permitirá diseñar un plan de acción, para implementar las actividades específicas en el aula.

b. Los docentes deben realizar actividades de diagnóstico para identificar las características personales, intereses y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, y de acuerdo a este diagnóstico proceden a realizar actividades diferenciadas y si es el caso a elaborar los Planes individuales de ajustes razonables (PIAR) .

c. Durante el desarrollo del periodo académico, previa entrega del plan de Área y plan de Aula, se procede al desarrollo del mismo, identificando las dificultades, proponiendo planes de nivelación y superación que deben hacer parte de la planeación.

d. Se mantendrá contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de los educandos en horarios propuestos para ello.

e. Una vez conocido el rendimiento académico de los estudiantes a través del informe valorativo en cada periodo, se realizarán reuniones de los Comités de Evaluación y Promoción, debidamente conformados; con el fin de analizar los casos de aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico en 2 o más asignaturas. Se firmarán conjuntamente con los padres de familia y/o acudientes actas de compromiso para mejoramiento del desempeño académico. Además, determinar si deben remitirse al programa de necesidades educativas especiales NEEpara su valoración y posible inclusión en el programa.

f. Los Directivos Docentes reunirán a los Padres de Familia y/o Acudientes y a los estudiantes que persisten en el bajo desempeño en varios periodos para renovar los compromisos y buscar otras alternativas para mejorar el desempeño escolar.

g. Los estudiantes que el docente detecte con posibles necesidades educativas especiales o talentos excepcionales se remiten para valoración al profesional del programa de necesidades educativas especiales NEE o a la docente orientadora con el fin de determinar su inclusión y recibir la asesoría en las adecuaciones curriculares.

18.- LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

- El año escolar se dividirá en tres (3) periodos, organizados según el calendario escolar emitido por la Secretaría de Educación Municipal.

- Los padres de familia y/o acudientes recibirán informe sobre el desempeño de su hijo y/o acudido, en los días siguientes a la finalización del periodo académico correspondiente.

- El informe valorativo correspondiente a cada periodo será entregado a los padres y/o acudientes, en términos de desempeños, cuyas valoraciones deben ser cuantitativas, que denoten el desempeño en la formación integral del estudiante, en el marco de los Lineamientos y Estándares Curriculares, establecidos por el MEN para cada una de las áreas fundamentales y obligatorias.

- El boletín que se entrega al final del tercer (3º) periodo presentará la información final donde se establece si el estudiante es o no promovido.

- La asistencia de los padres de familia y/o Acudientes a la reunión programada para entregar informes sobre el desempeño integral del estudiante, será de carácter obligatoria.

- En caso de que el acudiente no pueda asistir a la reunión y no presente excusa, el director de grupo debe reportar a Coordinación para iniciar proceso de citación y compromiso del padre de familia o acudiente.

19.- LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN:

- Los boletines informativos de los tres (3) periodos académicos deben contener un informe integral de los estudiantes durante el periodo, en términos de desempeños.

- Los Estudiantes de preescolar recibirán un informe descriptivo integral, con relación a las dimensiones que establece el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

- Los informes finales de los años cursados por el estudiante en la Institución, forman parte del Registro Escolar y deben permanecer en el archivo de la Secretaría de la Institución.

- Las inasistencias justificadas o injustificadas deben ser registradas en los tres (3) boletines informativos.

- de los estudiantes, tendrá como básico la siguiente información: Nombre de la Institución Educativa; Nombre de la Sede; Año Lectivo, grado, nivel y jornada; Periodo Académico; Nombre legal de cada una de las áreas, el plan de estudios de laInstitución Educativa; Calificación de desempeños conforme a la Escala Institucional de valoración de uno (1,0) a cinco (5,0).

- Los informes deben ser claros, comprensibles y dar información integral del avance en la formación y el aprendizaje. Al finalizar cada uno de los tres períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas.

- Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un Informe Final.

- En la Institución educativa se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

- Todo documento con el Registro de Evaluación de Periodos Académicos para que surta efectos en trámites legales fuera de la Institución Educativa, deberá expresarse en la Escala Nacional de Valoración.

- Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación integral de desempeños un estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

- **PROMOVIDO:** Cuando en todas las áreas y asignaturas fundamentales, obligatorias y optativas haya obtenido en la valoración final un desempeño "Superior", "Alto" o "Básico".

- **NO PROMOVIDO:** Cuando el estudiante en la valoración final de desempeños haya obtenido en una o más áreas y asignaturas fundamentales, obligatorias y optativas, un desempeño "Bajo".

20.- LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

a. DE DIRECTIVOS

- Los coordinadores revisarán cada periodo los libros reglamentarios de los docentes, tendrán presente que la orientación académica, esté conforme al plan del área y de aula, en caso contrario proponer plan de mejoramiento.
- El rector convoca al término de cada periodo académico a la Comisión de Evaluación y Promoción cuando se presenten deficiencias notorias en algún grado o área, previo diagnóstico, para proponer Plan de Mejoramiento.
- Revisar que se suscriban acuerdos, haciendo seguimiento y control con el docente, padre de familia y estudiante cuando éste continúe con la deficiencia académica.
- Establecerán y publicarán cronograma de atención para padres con el fin de que los docentes comuniquen los avances, dificultades, fortalezas del estudiante en el orden académico, social y personal.
- Revisarán que los docentes generen espacios de acompañamiento a los estudiantes en el ámbito personal, académico y grupal, dentro y fuera del horario de clases durante la jornada laboral.
- Brindar los espacios y capacitación para formar a los docentes en la elaboración de evaluaciones utilizando diferentes estrategias por áreas, asignaturas y por niveles, previa disposición de recursos, para la aplicación de los mismos.
- Brindar los espacios y capacitación para formar a los docentes en la implementación de procesos de fortalecimiento de componentes curriculares.

b. DE LOS DOCENTES

- Realizar diagnósticos para identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

- Diseñar los criterios de área y/o asignatura de acuerdo a las habilidades mentales (destrezas, habilidades, capacidades, competencias)

- Establecer los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo a los lineamientos, estándares, Derechos Básicos de Aprendizaje DBA, Mallas de Aprendizaje y Matrices de referencia de acuerdo con los resultados del análisis del Día E, las sesiones de trabajo situado (STS) y Centros de Aprendizaje (CDA) con la orientación del PTA.

- Realizar el seguimiento permanente al proceso enseñanza aprendizaje (caracterizar, nivelar, desarrollo de nuevas actividades, identificar debilidades y fortalezas, reorientar procesos y valorar).

- Identificar las debilidades del rendimiento del estudiante.

- Velar por el cumplimiento de deberes de las partes.

- Garantizar los derechos y el cumplimiento de deberes.

- ***Dejar evidencia del proceso enseñanza aprendizaje, asi:***

a. Orientarán las clases en concordancia con lo programado en el plan de Aula.

b. Deberán durante el periodo académico, realizar estrategias de superación, apoyo y/o profundización.

c. Durante el desarrollo del periodo académico se les informará oportunamente a los estudiantes, padres de familia o acudientes; sobre los avances, dificultades y el procedimiento para actividades de plan de apoyo y/o superación.

d. El docente informará la valoración final del periodo a cada estudiante antes de entregar las notas para sistematización.

e. Cuando lo estime conveniente el docente del área o asignatura designará estudiantes **MONITORES** que tengan buen rendimiento académico y personal para COADYUVAR a los estudiantes que tengan dificultades.

f. Dar cumplimiento a cada una de las estrategias propuestas por el consejo académico o las comisiones de evaluación y promocion con el fin de mejorar el desempeño de los estudiantes.

21.- LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

La Institución Educativa Ciudad De Cartago, establece el siguiente conducto regular para atender y resolver reclamaciones, cuando un Estudiante, padre de familia o acudiente no esté satisfecho con las valoraciones de tipo conceptual o cuantitativo, realizado por los docentes:

1. Docente que oriente el área o asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinador
4. Comisión de Evaluación y Promoción
5. Consejo Académico
6. Rector de la I. E.
7. Consejo Directivo

22.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES:

La Institución Educativa Ciudad de Cartago, establece los siguientes PROCEDIMIENTOS para atender y resolver reclamaciones:

a. Seguir siempre el conducto regular, es decir no se pueden saltar las instancias.

b. Presentar por escrito con copia de recibido y en forma respetuosa las reclamaciones sustentadas con evidencias, no con supuestos.

c. La última instancia le corresponde al Consejo Directivo quien a través de un acuerdo debe resolver la situación.

d. Si persiste la inconformidad, el solicitante debe hacer su reclamación ante la Secretaría de Educación.

23.- MECANISMOS PARA ATENDER Y RESOLVER RECLAMACIONES:

a. Todas las instancias deben dar respuesta escrita a las solicitudes presentadas

b. El Docente que oriente el área o asignatura, tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para resolver las reclamaciones.

c. La Comisión de Evaluación y promoción, el Consejo Académico y el Consejo Directivo tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para resolver las reclamaciones.

d. Cuando se apele a una siguiente instancia se debe anexar a la reclamación una copia de la respuesta dada por la instancia anterior.

e. Si alguna instancia no responde las solicitudes en el tiempo establecido, el afectado podrá pasar a la siguiente instancia, dejando constancia de la situación presentada.

24.- PROCEDIMIENTOS PARA LAS RECLAMACIONES

a. Con la finalidad de garantizar a los estudiantes, a los padres de familia o acudientes la atención oportuna, respetuosa, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el debido proceso de la evaluación les corresponde presentar ante la instancia pertinente haciendo uso del Conducto Regular de modo verbal o escrito establecido en la Institución Educativa, así: Docente de Área; Director(a) de Grupo; Coordinador(a); Comisión de Evaluación y Promoción; Consejo Académico; Rector; Consejo Directivo.

b. Se debe presentar la reclamación determinando los datos del estudiante, fecha, grado, curso, nivel, sede, jornada, Área, Periodo Académico, objeto de su solicitud o reclamo, la justificación de este en forma clara, concretade acuerdo al SIEE con su correspondiente evidencia que muestran las dificultades, diferencias y/o problemas ocurridos durante el proceso de evaluación.

c. Si el estudiante no recibe el debido trámite correspondiente, puede proceder a presentar su queja o reclamo ante la coordinación de la sede respectiva quién la recibe y la radica en formato oficial y convoca a reunión a la Comisión de Evaluación y Promoción para analizarla y determinar el procedimiento adecuado para resolverla.

d. Si en esta instancia no encuentra solución la queja o reclamo debe

presentarla ante el Consejo Directivo para su estudio y definición.

e. Toda queja o reclamo debe ser objeto de respuesta por escrito por la instancia correspondiente.

f. Toda queja no atendida o sin respuesta en los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, será entendida por quejoso, como resuelta positivamente y procederá a exigir los procedimientos legales para actuar en este sentido.

g. Para presentar y hacer uso de los recursos establecidos en la ley sobre el Informe Valorativo Integral Periódico, el interesado puede recurrir a los recursos de reposición y/o apelación dirigido al Docente de área que tiene diez (10) días hábiles para dar respuesta a la reposición. Las Comisiones de Evaluación y Promoción tienen diez (10) días hábiles para responder la apelación. El Consejo Directivo tiene diez (10) días hábiles para dar respuesta.

h. Para hacer una reclamación sobre el Informe Integral Final el interesado puede recurrir a los recursos de Reposición y/o Apelación dirigido a la Comisión de Evaluación y Promoción quien tiene diez (10) días hábiles para dar respuesta a la reposición y/o Consejo Directivo quien tiene diez (10) días hábiles para responder la apelación y allí termina la vía gubernativa.

25.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la Institución Educativa "Ciudad de Cartago" debe:

a. Definir, adoptar y divulgar el SIEE de los estudiantes, en la Comunidad Educativa previa aprobación por el Consejo Directivo. (Acuerdo).

b. Incorporar al P.E.I. los criterios, procesos y procedimientos de evaluación;

estrategias pedagógicas para la superación de debilidades de aprendizaje y convivencia y promoción de los estudiantes, definidos por la Comisión de Evaluación y Promoción avaladas por el Consejo Académico.

c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar los resultados de los desempeños obtenidos por los estudiantes para diseñar e implementar estrategias permanentes de mejoramiento y de apoyo pedagógico para la superación de las dificultades de formación y aprendizaje de los estudiantes y formular recomendaciones y concertarcompromisos con estudiantes, padres de familia o acudientes.

d. Si se dan valoraciones de otro tipo por agentes externos se deben dar a conocer a los docentes.

e. Promover y mantener estrategias de comunicación docente permanente con los padres de familia y el estudiante, con el fin de orientar y analizar los informes valorativos integrales de cada periodo académico.

f. Establecer comunicación docente permanente con los padres de familia y el estudiante, con el fin de orientar y analizar los informes de avance de resultados de evaluación integral antes y después de la finalización del periodo académico para asignar el Plan de Actividades de Apoyo para la superación de las dificultades de aprendizaje y acordar compromisos de seguimiento y control pertinentes de todos los actores del proceso educativo. (Docente-estudiante- padre de familia o acudiente).

g. Crear Comisiones de Evaluación y Promoción por grados y niveles u otras instancias para realizar el seguimiento, análisis de los procesos deevaluación de los estudiantes y asignar nuevas actividades de apoyo y cronograma de evaluación a estudiantes con dificultades que no respondena la nivelación del área. Concertar compromisos con el estudiante y padres de familia. Registrar evidencia académica en el Observador del estudiante.

h. Atender las reclamaciones respetuosas y justificadas presentadas en forma verbal o escrita por los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones informativas o de asesoría cuando se estimen pertinente. Dejar registro escritos de estas. (Actas).

i. Previo cumplimiento del conducto regular el Consejo Académico como instancia superior en la orientación pedagógica de la Institución Educativa es competente para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia o acudientes en relación con la evaluación o promoción.

j. Analizar periódicamente los informes integrales de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean pertinente para acciones de mejoramiento.

k. Analizar los resultados obtenidos en las pruebas censales del ICFES y SABER e implementar estrategias concertadas de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo con los padres de familia o acudientes y estudiantes.

26.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIAO ACUDIENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

26.1.- De Los Derechos De Los Estudiantes: El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo y de aprendizaje tiene los siguientes derechos:

a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos de desarrollo cognitivo académicos, personal y social contemplados en los planes de área o de aula.

b. Conocer, cumplir con sus derechos y deberes establecidos en SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio y

durante el desarrollo del año escolar.

c. Conocer y analizar los resultados de los procesos de desempeño obtenidos en la evaluación integral en sus fortalezas y debilidades y formular planes de mejoramiento con la debida asesoría de sus docentes en forma oportuna para seguimiento, control y superación de estas.

d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje y convivencia escolar y responder en forma responsable a estos apoyos pedagógicos.

26.2.- De Los Deberes De Los Estudiantes. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo y de aprendizaje integral debe:

a. Estudiar, cumplir con los compromisos académicos y de convivencia social definidos por el SIEE y el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa.

b. Cumplir con los Planes de Apoyo, cronogramas de evaluación, recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades de aprendizaje.

c. Asistencia, puntualidad y cumplimiento con su proceso educativo.

d. Informar y justificar en forma oportuna por escrito todo tipo de inasistencia escolar.

26.3.- De Los Derechos De Los Padres De Familia O Acudientes.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

a. Conocer el SIEE de los estudiantes aprobado por el Consejo Directivo en sus conceptos, objetivos, criterios, procedimientos e instrumentos deevaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

b. Acompañar en forma permanente y responsable el proceso evaluativo integral de los estudiantes.

c. Recibir los informes periódicos de evaluación Integral.

d. Solicitar información sobre el desempeño académico y social de su hijo(a) o acudido al docente de grupo o de asignatura durante el desarrollo de cada periodo académico.

e. Recibir oportunamente respuestas respetuosas a las inquietudes, observaciones y solicitudes de información presentadas sobre el proceso de evaluación de sus acudidos.

f. Informar en forma oportuna por escrito y debidamente justificada todo tipo de inasistencia escolar del estudiante

26.4.- De Los Deberes De Los Padres De Familia O Acudientes:

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia o acudientes deben:

a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

b. Realizar seguimiento y apoyo permanente responsable al proceso evaluativo de sus acudidos.

c. Analizar los informes periódicos de evaluación integral, solicitar y apoyar

planes de mejoramiento para superación de las dificultades de aprendizaje.

d. Cumplir con las citaciones y reuniones convocadas por la Institución Educativa.

26.5.- De Las Responsabilidades De Los Docentes.

a. Orientar sus prácticas pedagógicas de acuerdos a las políticas educativas vigentes.

b. Aplicar las estrategias de apoyo y cualificación de las prácticas escolares y de aula que toma como centro de sus acciones el aprendizaje de los estudiantes, el trabajo conjunto entre maestros y los procesos de mejoramiento del Establecimiento Educativo. Comprende un conjunto de herramientas y acciones para acompañar a las comunidades educativas y para promover la reflexión y el diseño de procesos o estrategias de mejoramiento que contribuyan con la mejora de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes. (MEN, 2015).

c. Dar a conocer en la primera semana del periodo académico sus planes de aula y estrategias pedagógicas de trabajo docente.

d. Implementar entre sus estudiantes la cultura de la autoevaluación como una estrategia de mejoramiento permanente.

e. Orientar a sus estudiantes hacia la resolución de problemas viables creativos con responsabilidad social y ética.

f. Implementar didácticas y metodologías apropiadas que afiancen las competencias de trabajo colaborativo.

g. Coordinar directamente con las directivas de la Institución Educativa, la

realización de talleres, seminarios, jornadas pedagógicas, visitas, o eventos con la participación y asesoría de entidades afines al proceso educativo.

27.- DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

a. La convocatoria la formulará el rector o Coordinador(a) con un mínimo de anticipación de tres (3) a cinco (5) días.

b. Las reuniones deben corresponder a un objetivo y una agenda de trabajo.

c. Será presidida por el Rector, Coordinador (a), Docente Director(a) de Grupo o docente de área debidamente autorizado.

d. Se le presentará un informe detallado de tipo académico y social del estudiante al Padre de familia o Acudiente.

e. Explicación y orientación pedagógica de los avances, resultados o calificaciones de desempeños.

f. Asignación de planes de Apoyo y concertación de compromisos y responsabilidades con los Planes de Apoyo o Mejoramiento.

g. Información del horario de atención y asesoría de cada docente de grupo o de área para los padres de familia y/o acudientes.

h. Desarrollo de temas educativos que afiancen la “Escuela de Padres de Familia”.

i. Registro y control de asistencia y desarrollo de la reunión (Acta).

28.- DE LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SON:

- Rubrica de Evaluación del Aprendizaje.
- Ficha de seguimiento integral y observador del estudiante.
- Diseño de los planes de apoyo para estudiantes con desempeño bajo.
- Formato de recibido de información para estudiantes y padre de familia.
- Formato de instrumentos de autoevaluación de los estudiantes.
- Formato de acta de compromiso entre docente- padre de familia o acudiente- estudiante.
- Acta de reunión de comisiones de evaluación y promoción.
- Diseño de planes de apoyo y de superación.
- Acta de promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.
- Modelo de informe periódico, de informe final, de registro de valoraciones y constancias de desempeño escolar.

29.- DEL DEBIDO PROCESO: Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

a. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA**: Para informar sobre el programa de superación, actividades de apoyo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es

realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).

b. **REMISION A LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION:** El caso del estudiante es presentado a la Comisión del Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

c. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:** Por el director de grupo para firmar seguimiento académico.

d. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:** Por Coordinación para firmar compromiso académico.

e. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDEINTES A COORDINACIÓN GENERAL:** Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizarseguimiento del compromiso académico.

f. **CITACIÓN A RECTORIA:** Agotadas todas las instancias se citará a Padresde Familia o acudiente y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

30.- LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ENLA CONSTRUCCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

a. Durante el año escolar 2024; se estudia el decreto 1075 de 2015 en varias plenarias de docentes, se convoca a reuniones de padres de familia en cada una de las sedes y se organiza un borrador del documento de ajustes al Sistema Evaluación Institucional de la I.E. Ciudad De Cartago.

b. Reuniones del consejo académico para socializar propuesta elaborada por el comité encargado y posteriormente reunión con cada uno de los estamentos del gobierno escolar y aprobar el documento final.

c. La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación debe

contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa. El consejo académico, como equipo que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, deberá elaborar una propuesta inicial, para promover la discusión institucional. Para ello, es indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEI, y el enfoque pedagógico que orienta la práctica docente con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la institución. Así mismo, conviene que se realice un análisis juicioso de los resultados obtenidos por los estudiantes en los últimos años en las pruebas internas y externas nacionales.

El Consejo directivo conformado por docentes, estudiantes, padres de familia elegidos para ello, participa en la aprobación del SIEE y en la Resolución de los reclamos.

a. El Consejo Académico conformado por un docente representante de cada área es el órgano que lidera el seguimiento y los ajustes del sistema y organiza las Comisiones de Evaluación y Promoción.
b. EL Consejo académico es el órgano encargado de hacer acompañamiento y seguimiento al proceso evaluativo, así como definir la promoción y no promoción de los estudiantes.
c. Cada año debe revisarse el SIEE siguiendo los procedimientos para ello.

31.-DEL CUMPLIIENTO LEGAL.

- Durante el año lectivo distribuido en tres (3) periodos académicos se establecerán acciones de seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirán de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

- Podrá estar sujeto a cambios parciales o totales avalados en última instancia por el Consejo Directivo, siguiendo el procedimiento enunciado enel Decreto 1075 *artículo 2.3.3.3.3.8. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes*, el *artículo 2.3.3.3.3.11. Responsabilidades del establecimiento educativo, y* el *artículo 2.3.3.3.3.12. Derechos del estudiante*.
- Este documento integra las disposiciones contenidas en el *Decreto 1075 de 2015 Sección 2.3.3.3.3 Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media*; las situaciones no contempladas, se resolverán de acuerdo al decreto único reglamentario del sector educación y a la ley 115 de 1994, ley general de educación.

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión ___ del _____y rige a partir del inicio del año lectivo _____.